

**AUTORIZACE ELABORACIÓN DE PARTIDAS ASIGNADAS A DEPENDENCIAS
GUBERNAMENTALES EN PROYECTOS DE LEY DE PRESUPUESTO PARA 1973**

DECRETO EJECUTIVO N°. 2, aprobado el 16 de enero de 1973

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 de 17 de enero de 1973

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Inc. 3 del Arto. 195 Cn. y el Arto. 259 Cn.
que pone en vigencia el

Proyecto de Ley de Presupuesto para 1973,

Decreta:

Artículo 1.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que, por conducto de la Dirección General de Presupuesto, elabore el detalle que corresponde, a las partidas asignadas a los Programas de cada Dependencia Gubernamental en el Proyecto de Ley de Presupuesto, para su ejecución en el año 1973, por Grupos y Sub-Grupos.

Artículo 2.- El detalle antes mencionado, estará sujeto a los sistemas de codificación y clasificaciones establecidas y en uso, por la Dirección General del Presupuesto para su control administrativo.

Artículo 3.- Las partidas presupuestarias, una vez codificadas y clasificadas se agruparán en Presupuestos Ejecutivos, a los cuales se imputará todo Egreso Gubernamental.

Artículo 4.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entra en vigencia el Proyecto de Ley de Presupuesto para 1973.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres. **JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. -(f)**

R. MARTÍNEZ L. - (f) F. AGÜERO R. - (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) C.H. Hüeck, Secretario. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C.P.".